

**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO [ACT-OG-SESLAN/04/07/2019.02](#) EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE 2019.**

**LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, adicionales a las establecidas en las Disposiciones de Racionalidad del Presupuesto de Egresos del Estado; sin afectar el cumplimiento de las metas, las cuales son de carácter general y obligatorio para todas las Direcciones Administrativas de la Entidad.

**Artículo 2.-** Las Direcciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

**Artículo 3.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción establece que los ahorros que se generen en los ejercicios fiscales, se deberán reflejar en la página web de la Secretaría respecto de las partidas de gasto de operación señaladas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal.

**Artículo 4.-** Corresponde a la Dirección de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos; para tal efecto, deberán establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 5.-** El Director de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, establecerá acciones para la contratación de servicios de intermediación financiera por medio de servicios o contratación de seguros a efecto de abatir costos de operación.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS**

**Artículo 6.-** Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, deberán sujetarse a lo previsto en las Disposiciones de Racionalidad Plazas, Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**Artículo 7.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción se privilegiará de las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personas y bienes, fotocopiado, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.

**Artículo 8.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, a través de la Dirección de Administración, implementará acciones para que todos los servidores públicos de su adscripción realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.

**Artículo 9.-** Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante controles que determine la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Local de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción. Se reducirá en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos. Sólo se asignarán a servidores de niveles “Secretario Técnico” y “Directores”, así como a aquellos servidores públicos que en casos de excepción y previamente justificados, cuenten con la autorización expresa del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.

**Artículo 10.-** Los servidores públicos no serán beneficiados con el apoyo de gastos de celulares.

**Artículo 11.-** Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción deberán sujetarse a las políticas internas en servicios energéticos y agua potable que emita la Dirección de Administración.

**Artículo 12.-** Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Asimismo, se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color. La Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Local, deberán emitir políticas internas de impresión y fotocopiado, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informáticos y de impresión, entre otros.

**Artículo 13.-** Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales con categoría de negocios o primera clase. Las cuotas diarias de viáticos nacionales se ajustarán a los tabuladores y lineamientos que para tal efecto apruebe el Órgano de Gobierno el cual tomará en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad que para tal efecto emita la Contraloría del Estado.

### **CAPÍTULO III INVERSIÓN**

**Artículo 14.-** Las erogaciones por concepto de inversión establecidos dentro del Capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal, se ajustarán al presupuesto disponible y tomará en consideración a los programas y políticas que emite la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

### **CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS**

**Artículo 15. -** El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, será el único facultado para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el Secretario Técnico formalice.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Ahorro de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Gírese instrucciones al Secretario Técnico del Sistema Local Anticorrupción, para que realice la publicación en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, [www.seslan.gob.mx](http://www.seslan.gob.mx) .

**TERCERO.** Notifíquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT

## LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

**NOMBRES:**

**FIRMAS:**

**Lic. César Delgadillo Gutiérrez**

Presidente del Órgano de Gobierno del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

---

**Lic. Irma Carmina Cortés Hernández**

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción De la Fiscalía General del Estado de Nayarit

---

**Dr. Jesús Ramírez de la Torre**

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

---

**Lic. Zaira Rivera Veliz**

Magistrada del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit,

---

**Dr. Miguel Ángel Anaya Ríos**

Secretario Técnico del Sistema Local Anticorrupción Del Estado de Nayarit.

---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO [ACT-OG-SESLAN/04/07/2019.02](#) EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE 2019.